

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE UN VEHÍCULO

“PEUGEOT MODELO RIFTER ACTIVA PACK BUSINESS STANDARD BLUEHDI 100 S65”

(SORTEO EN 2023)

1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO:

CAMPOEJIDO S COOP AND., (en adelante, “La Organizadora”) con CIF F-04010625 y domicilio social en El Ejido , Almería, Calle Las Peñas , Nº 9, (Código Postal 04700) , ha decidido poner en marcha la presente acción para la promoción de las **VENTAS DE LA COOPERATIVA**.

2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

El sorteo estará abierto a participación desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre 2022 ambos incluidos. La acción promocional se llevará a cabo para los socios de Campoejido y las sociedades vinculadas a estos que cumplan con las bases del sorteo.

3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

El presente concurso se dirige exclusivamente a todos los socios y sociedades vinculadas a los mismos, que adquieran en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero del 2022 hasta el día 31 de diciembre del 2022 una cantidad igual o superior a 5.000 euros. Teniendo derecho a una participación por cada 5000 euros comprados (Iva incluido).

4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y PARTICIPACIÓN

A toda persona legitimada para participar en el concurso en virtud de lo establecido en el punto 3 de las presentes bases que adquiera en el periodo de duración del concurso una cuantía mínima de 5000 EUROS en productos de CAMPOEJIDO, se le asignará una participación en el sorteo por cada importe. El término “participación-participaciones” implicará la inclusión en un listado nominativo que contendrá el número de participaciones que le pertenezca y que será facilitado a la notaría con carácter previo al día del sorteo.

Asimismo, toda persona podrá conseguir tantas participaciones en el sorteo como compras de productos en CAMPOEJIDO realice en el periodo de vigencia de la promoción.

5.- SORTEO ANTE NOTARIO

Las presentes bases del sorteo están depositadas en la Notaría de D. **Javier Gutiérrez Delgado y Don Eduardo Echeverría Soria**, en C/ Constantino nº 6, de El Ejido, Almería.

La Organizadora presentará a la finalización de la promoción, antes de la celebración del sorteo, **que será el 24 de febrero del 2023 EN LA NOTARIA DE DON JAVIER GUTIERREZ DELGADO Y/O DON EDUARDO ECHEVERRÍA SORIA en C/ Constantino nº 6, de El Ejido (ALMERIA)** referenciada en el párrafo anterior el listado de participantes que incluirá sus respectivas participaciones nominativas. A tales efectos, solo computarán las compras efectuadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el día 31 de diciembre del 2022. El Sr. Notario extraerá al azar 1 ganador del sorteo del vehículo, así como 2 suplentes que sustituyan al ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como para el caso de renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

6.- PREMIOS

El premio de la presente promoción consisten en un vehículo "PEUGEOT MODELO RIFTER ACTIVA PACK BUSINESS STANDARD BLUEHDI 100 S65 S" que organiza la sociedad cooperativa para sus socios a realizar en el año 2023.

No se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. El vehículo será matriculado a nombre de la persona premiada, una vez haya sido designada ante notario y haya aceptado expresamente el premio.

7.-GANADOR

Serán ganador aquella persona escogida al azar ante notario el día 24. de febrero del 2023 a las 12 horas.

Solo computarán a efectos de participaciones en el sorteo las compras efectuadas en el periodo vigente de la promoción. La Organizadora contactará en un periodo de 48 horas con la persona premiada, para comunicarle que ha resultado ganadora de cada premio. Si en el transcurso de 60 días desde la comunicación, no ha contestado, se procederá a contactar con el primer suplente y así sucesivamente.

La Organizadora podrá comunicar, si lo estima oportuno, el nombre del ganador a través de los medios que considere convenientes.

Producida la aceptación expresa del premio, en la fecha determinada de mutuo acuerdo entre la Organizadora y el premiado, tendrá lugar la entrega oficial del vehículo al premiado. Los eventuales costes de entrega del vehículo, en todo caso, serán a cargo de la organizadora.

8.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA

La Organizadora no será responsable de los retrasos en la entrega del premio por motivos ajenos a su voluntad y por circunstancias excepcionales de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

La Organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo de las presentes Bases.

9.- DERECHO DE EXCLUSIÓN

La Organizadora se reserva el derecho de descartar y excluir del Sorteo a los participantes cuando efectúen compras con datos falsos y/o incorrectos, de cualquier forma fraudulenta, artificial o manipulen su participación en el Sorteo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

La empresa organizadora podrá publicar en el o los medios que considere oportunos el nombre completo o iniciales de la persona ganadora del concurso, salvo manifestación expresa en contrario por parte del ganador del concurso, que deberá presentar a la Organizadora por escrito a la dirección de CAMPOEJIDO S COOP AND., sita en El Ejido, Almería, calle las Peñas número 9 con código postal 04700.

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que sus datos serán

incorporados en un fichero titularidad de CAMPOEJIDO S COOP AND., ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La finalidad del tratamiento es la de desarrollar su participación en el sorteo.

Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a la Organizadora son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación a los mismos.

11.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. La Organizadora se reserva la facultad de prorrogar la duración del concurso, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada, y también de modificar y/o añadir anexos sucesivos sobre estas bases si así lo estimase conveniente. Las modificaciones y/o anexos deberán publicarse de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Al premio objeto de este sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el desarrollo reglamentario de la citada Ley vigente en el momento del sorteo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el premio tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al tratarse de un premio con un valor superior a 300 euros, CAMPOEJIDO llevará a cabo un ingreso a cuenta en la Agencia Tributaria aplicando un 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste del premio. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que CAMPOEJIDO S COOP AND queda relevado de cualquier responsabilidad.

Para todo lo no incluido en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente:

Decreto 325/1988, de 22 de Noviembre, por el que se crea el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias.

Real Decreto 439/2007 de 30 de Marzo, por el que se crea el Reglamento del IRPF (y sus posteriores Modificaciones).